

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO QUE INDICA

MONTE PATRIA, 07 de Noviembre del 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 14.425

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República;
- Los artículos 63, letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El artículo 2.194 y siguientes del Código Civil;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941 del 12 de septiembre de 2017 que aprueba el reglamento sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías;
- Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Monte Patria y don Hugo Enrique Alvarado Gómez, de fecha 20 de octubre de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el municipio de Monte Patria, conociendo las necesidades sociales de la comuna y sus habitantes, ha decidido realizar un contrato de comodato sobre vivienda de emergencia individualizada en el contrato que por este acto se aprueba, con el propósito de dar solución provisoria a una problemática habitacional existente.

1. **APRUEBASE** el contrato de comodato acorde al siguiente detalle:

Comodatario y beneficiario	Cédula de Identidad N°	Fecha de suscripción	Individualización del bien entregado en comodato
Hugo Enrique Alvarado Gómez	[REDACTED]	20 de Octubre de 2017	Vivienda de emergencia consistente en una mediagua prefabricada de madera, con las dimensiones de 6x3 metros.

2. **ESTABLÉZCASE** que el beneficiario deberá dar buen uso al bien entregado en comodato por el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, manteniendo sus buenas condiciones, resguardándola así de posibles daños.-
3. **DÉJESE** constancia que se hará la restitución del bien entregado en comodato toda vez que los beneficiarios declaren que no exista necesidad del uso de la misma.-
4. **ESTABLÉZCASE** que las demás condiciones, derechos y obligaciones se encuentran detallados en cada contrato que por este acto se aprueba

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

*Bernadita Cortés Gómez*



FRANCISCO FUICA CARMONA  
DIRECTOR JURÍDICO  
"Por Orden del Alcalde"

FFC/cc.-

- Departamento Social
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Archivo Dirección Jurídica.